



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
Corte Superior de Justicia de Amazonas
Presidencia



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 264-2016-P-CSJAM/PJ

Chachapoyas, 01 de diciembre de 2016

VISTO: La Resolución Administrativa N° 007-2016-P-CSJAM/PJ, de fecha 4 de enero de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Administrativa del visto, se ratificó al señor Enrique Montenegro Guimaraez como Juez Superior Supernumeraria de la Corte Superior de Justicia de Amazonas, debiendo asumir funciones en la Sala Penal de Apelaciones y Liquidadora de Bagua, hoy Sala Penal de Apelaciones de Bagua, en la Provincia de Bagua.

Que, según la Ley de la Carrera Judicial, Ley N° 29777, artículo IV del Título "la ética y probidad son componentes esenciales de los jueces en la carrera judicial". Asimismo, la Ley Orgánica del Poder Judicial en su artículo 8°, establece que, "todos los que intervienen en un proceso judicial tienen el deber de comportarse con lealtad, probidad, veracidad y buena fe". De otro lado el artículo 2 de la Resolución Administrativa N° 243-2009-CE-PJ, define a un Juez Supernumerario como "abogados que pueden acceder al Poder Judicial en forma temporal para cubrir las plazas vacantes que se produzcan y que no puedan ser cubiertas por Magistrados titulares o provisionales".

Que, es facultad de la Presidencia de la Corte, como máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna del Distrito Judicial con la finalidad de brindar un eficiente y transparente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables, y en virtud a dicha atribución, se encuentra facultada para designar, reasignar, ratificar dar por concluida la designación de los Magistrados Provisionales y Supernumerarios que en ejercicio del cargo jurisdiccional; siendo criterio de este Despacho el dejar sin efecto la designación del señor Juez Superior Supernumerario Enrique Montenegro Guimarães, por lo descrito precedentemente.

Que, dicha decisión no puede ser tomada como un acto vulneratorio al trabajo y a la seguridad en el empleo, pues conforme ya se ha pronunciado el Tribunal Constitucional en el expediente 03767 -2013-PAITC, en el que refiriéndose a dejar sin efecto la designación de un juez supernumerario señala "la designación para cubrir una plaza vacante no es consecuencia de que éstos hayan ganado un concurso público, sino que se le autoriza provisionalmente en el ejercicio del cargo, en tanto se regulariza la designación del titular con su nombramiento por el Consejo Nacional de la Magistratura (Cfr. STC 0182-2003-PAITC, fundamento jurídico 2; 7857-2005-PAITC fundamento jurídico 4; 7389-2006-PAITC, fundamento jurídico 3; 6139-2008-PAITC, fundamento jurídico 5;



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
Corte Superior de Justicia de Amazonas
Presidencia



R. A. N° 264-2016-P-CSJAM/PJ

2770-2010-PAITC, fundamento jurídico 2; entre otras). Por tanto la designación de un Juez Supernumerario no genera más derechos que los inherentes al cargo que 'provisionalmente' se ejerce, los cuales culminan cuando se deja sin efecto la designación, sin que una decisión de esta naturaleza suponga la afectación de los invocados derechos al trabajo y al debido proceso y, menos aún, el derecho a la protección adecuada, contra despido arbitrario, reconocido en el artículo 27° de la Constitución".

Que, el servicio de administración de decisión judicial, no puede ni debe suspenderse ni afectarse porque se trata de mantener vigentes en forma permanente las garantías que la Constitución reconoce a todas las personas de nuestra Nación, siendo imprescindible garantizar el normal desarrollo del órgano jurisdiccional a que se hace referencia en esta resolución.

En consecuencia, corresponde designar un magistrado (a), que asuma funciones como miembro integrante de la Sala Penal de Apelaciones de Bagua; y visto el currículum vitae, y capacitación en derecho, se constata que el señor Luis Edgardo Rojas Delgado, reúne los requisitos y méritos exigidos por los artículos 2, 3, 4, 8 y 65 de la Ley de la Carrera Judicial, para asumir el cargo de Juez Superior Supernumerario de la Corte Superior de Justicia de Amazonas.

Por estas consideraciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90 incisos 3 y 9 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, a partir del 01 de diciembre del año en curso, la designación del señor **ENRIQUE MONTENEGRO GUIMARAEZ** como Juez Superior Supernumeraria de la Corte Superior de Justicia de Amazonas, para el año judicial 2016, debiendo efectuar la entrega del cargo al nuevo Juez, previo inventario y conforme a la Directiva N° 005-99-SE-TP-CME-PJ, modificada por Resolución Administrativa N° 016-2004-CE-PJ del 05 de febrero de 2004; esta decisión no releva de responsabilidades funcionales que pudiera tener el abogado Montenegro Guimarães.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir del 02 de diciembre de 2016, al señor **LUIS EDGARDO ROJAS DELGADO** como Juez Superior Supernumerario de la Corte Superior de Justicia de Amazonas, para lo que resta del año judicial 2016, debiendo asumir funciones en la Sala Penal de Apelaciones de Bagua, salvo disposición contraria, previo juramento de ley; quedando conformada la misma de la siguiente manera:



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
Corte Superior de Justicia de Amazonas
Presidencia



R. A. N° 264-2016-P-CSJAM/PJ

SALA PENAL DE APELACIONES DE BAGUA

1. Dr. Norberto Cabrera Barrantes	Juez Superior (T)	Presidente
2. Dr. Walter Linares Saldaña	Juez Superior (S)	Miembro
3. Dr. Luis Edgardo Rojas Delgado	Juez Superior (S)	Miembro

ARTICULO TERCERO: PONER en conocimiento la presente resolución a la Corte Suprema de Justicia de la República. Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura, Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial, Oficina de Administración Distrital y a los interesados, para los fines legales consiguientes.



REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO ESPINO MÉNDEZ
Presidente
Corte Superior de Justicia de Amazonas